

zona urbana los lugares denominados "PUNTA DE GARZA", "CUATRO CAMINOS" y "PUERTA DE SANTA FE",

PARRAFO SEGUNDO: Se fija en la suma de \$ 1.50 el impuesto para los mismos espectáculos que se celebren en los campos de esta jurisdicción comunal".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2181 que nombra al Sr. Alejandro A. Coén Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi.— G. O. Nº 6150, del 27 de Septiembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2181.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Alejandro A. Coén queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi, en lugar del señor Francisco Sanabria Rojas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2182, que concede jubilación al Sr. Armando Luna Troncoso.— G. O. Nº 6150, del 27 de Septiembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2182.—

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;